

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE VIABILIDAD TÉCNICA DE PROYECTOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS O CUALQUIERA DE SUS FASES
Institución	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
Descripción	Trámite orientado a atender la solicitud del sujeto de control (Gobiernos autónomos descentralizados municipales, empresas públicas o mancomunidades) para la obtención de la viabilidad técnica de proyectos para la gestión integral de residuos y desechos sólidos no peligrosos o cualquiera de sus fases, requisito para continuar con el proceso de regularización ambiental respectivo conforme la normativa ambiental vigente.

¿A quién está dirigido?

- **Persona Jurídica - Privada:** Empresas madereras, industrias procesadoras, asociaciones o cooperativas forestales legalmente constituidas.
- **Persona Jurídica - Pública:** Instituciones o empresas del Estado que requieran el traslado de productos forestales maderables.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Pública.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Obtener autorización o permiso.

Resultado a obtener:

- Autorización administrativa para la emisión de la viabilidad técnica de proyectos para la gestión integral de residuos y desechos sólidos no peligrosos o cualquiera de sus fases

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Oficio de solicitud de aprobación de la viabilidad técnica de proyectos para la gestión integral de residuos y desechos sólidos no peligrosos o cualquiera de sus fases, dirigido a la Subsecretaría de Calidad Ambiental (SCA) o al Proyecto Gestión Integral de Residuos Sólido y Economía Circular (GIREC) del Ministerio de Ambiente y Energía.
2. Proyecto para la gestión integral de residuos y desechos sólidos no peligrosos o cualquiera de sus fase

¿Cómo hago el trámite?

1. Elaborar el proyectos para la gestión integral de residuos y desechos sólidos no peligrosos o cualquiera de sus fases considerando los requisitos expuestos en el Reglamento al Código Orgánico del Ambiente y el Anexo 6 del libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio de Ambiente y Energía.
2. Ingresar la solicitud para la emisión de la viabilidad técnica del proyecto para la gestión integral de residuos y desechos sólidos no peligrosos o cualquiera de sus fases, dirigido a la Subsecretaría de Calidad Ambiental (SCA) o al Proyecto Gestión Integral de Residuos Sólido y Economía Circular (GIREC) del Ministerio de Ambiente y Energía, adjuntado la documentación con su respectivo respaldo técnico. El trámite puede ser ingresado a través de los correos electrónicos:
tramites.mae@ambienteyenergia.gob.ec;
atencion.virtual@ambienteyenergia.gob.ec.
3. Recibir oficio de emisión de viabilidad técnica por la Subsecretaría de Calidad Ambiental (SCA) o al Proyecto Gestión Integral de Residuos Sólido y Economía Circular (GIREC) del Ministerio de Ambiente y Energía cuando el estudio cumpla con todos los requerimientos técnicos para su emisión; caso contrario recibir oficio con pronunciamiento no favorable por parte de la Dirección de Sustancias Químicas, Residuos y Desechos Peligrosos y No Peligrosos (DSRD), remitiendo las observaciones para su subsanación y reingreso del mismo.

Canales de atención:

Correo electrónico, Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite el horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a 17:00.
Ministerio de Ambiente y Energía

Av. Madrid Nro. 11-59 y Andalucía
Av. de la República y Teresa de Cepeda (Edificio Covidal)
Av. república de El Salvador N36-46 y Suecia
En las 10 oficinas técnicas a nivel desconcentrado.

Mediante correo electrónico (atencion.virtual@ambienteyenergia.gob.ec), en el cual deberá adjuntar la información de respaldo digitalizada o el enlace de respaldo en la nube el mismo que deberá estar activo de manera permanente.

Para el trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24h00

Base Legal

- [Código Organico del Ambiente](#). Art. 24 numeral 6, 231 numeral 1.
- [Acuerdo Ministerial No 061 Reforma del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria](#). Art. 58.
- [031 Reforma al Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente del Libro VI Anexo 6 proceso de cierre técnico y saneamiento de botaderos de los desechos sólidos y viabilidad técnica](#). Art. 3.
- [Reglamento al código orgánico del ambiente](#). Art. 573, 580, 582.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Mesa de Ayuda
Correo Electrónico: mesadeayuda@ambiente.gob.ec
Teléfono: (02) 3987 600, ext. 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	07	0	0
2026	06	0	0
2026	05	0	0
2026	04	0	0
2026	03	0	0
2026	02	0	0
2026	01	0	0
2025	12	0	0
2025	11	0	0
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	4
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	2
2022	11	0	13
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	1
2022	03	0	1
2022	02	0	1
2022	01	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	2

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	40
2020	06	0	0
2020	05	0	4
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	2
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	5
2019	10	0	1
2019	09	0	0
2019	08	0	1
2019	07	0	3
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	2
2019	03	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	02	0	2
2019	01	0	1
2018	12	0	34
2017	12	1	45